

(R. C. del S. 710)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESION ORDINARIA
64 2010
11 julio 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera PR-466 del Municipio de Isabela, como “Carretera Oscar ‘Cano’ San Antonio Mendoza”, en reconocimiento a su desempeño ejemplar como legislador y servidor público; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oscar “Cano” San Antonio Mendoza fue un servidor público ejemplar. El “Cano”, como le conocían, sirvió como Representante por el Distrito 16 durante los años 1985 al 1996 y posteriormente como Sargento de Armas de la Cámara de Representantes durante el cuatrienio del 2001-2004. Además, sirvió como Subadministrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Su jornada como servidor público se caracterizó por su nobleza de espíritu y su trato respetuoso y amistoso con las personas sin importar su afiliación política. Estas características le ganaron el respeto y cariño de sus correligionarios políticos, así como de los miembros de otros partidos políticos.

El 27 de mayo de 2011 recibimos con gran pesar la triste noticia del fallecimiento de Oscar “Cano” San Antonio Mendoza en Nápoles, Italia. Oscar se encontraba de vacaciones en un crucero y tras desembarcar en Nápoles fue embestido por unos asaltantes que, ocasionaron que se cayera, se golpeará y cuyas consecuencias fueron contusiones, trauma cerebral y su eventual deceso.

San Antonio Mendoza era un amante del mar, por esta razón se pretende designar la Carretera PR-466 con el nombre de “Carretera Oscar “Cano” San Antonio Mendoza”, pues parte de esa carretera conecta la Playa de Jobos con la Playa Villa Pesquera. También cabe mencionar que, tras la muerte de “Cano”, sus cenizas fueron esparcidas en el área de la Playa Jobos de Isabela.

Esta Asamblea Legislativa, como homenaje y en reconocimiento póstumo al trabajo y dedicación al servicio público de Oscar “Cano” San Antonio Mendoza, desea designar la Carretera PR-466 del Municipio de Isabela con su nombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la Carretera PR-466 del Municipio de Isabela como “Carretera Oscar ‘Cano’ San Antonio Mendoza”, en reconocimiento a su desempeño ejemplar como legislador y servidor público.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo

dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3.- El Departamento de Estado, una vez firmada esta Resolución Conjunta por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enviará copia de la misma al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para que dé cumplimiento a lo ordenado en la misma.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____
Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno